



Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1496/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, como se le denomina a la Ex-Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, de conformidad con la Ley 30597.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
 Periodo Anual de Sesiones 2017 - 2018

DICTAMEN 13

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el **Proyecto de Ley 1496/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Francisco Petrozzi Franco, por el que se propone declarar de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco y la creación del Museo de Arte Contemporáneo de la macro región sur oriente.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Sala 1 de Sesiones del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Novena Sesión Ordinaria del 14 de noviembre de 2017, acordó por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el proyecto de ley materia del presente dictamen, con el voto favorable de los congresistas: María Cristina Melgarejo Páucar, Francisco Petrozzi Franco, Wilmer Aguilar Montenegro, Víctor Augusto Albrecht Rodríguez, Moisés Guía Pianto, Guillermo Martorell Sobero, Dalmiro Palomino Ortíz, Oracio Pacori Mamani, Armando Villanueva Mercado, y los congresistas accesitarios, Alberto de Belaúnde de Cárdenas y Luis Humberto López Vilela.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 1496/2016-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 8 de junio de 2017, siendo decretado el 9 de junio de ese mismo año a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como única comisión dictaminadora. Ingresó a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 12 de junio de 2017.

b. Opiniones e información solicitadas

Se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

CARGO

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1496/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, como se le denomina a la Ex-Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, de conformidad con la Ley 30597.

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
12-06-2017	Ministerio de Cultura	Oficio 798-2016-2017-CCPC/CR
12-06-2017	Ministerio de Educación	Oficio 799-2016-2017-CCPC/CR
12-06-2017	Gobierno Regional del Cusco	Oficio 800-2016-2017-CCPC/CR

c. Opiniones e información recibidas

Se recibieron las siguientes opiniones:

1. El **Ministerio de Cultura** dio repuesta mediante Oficio 405-2017-DM/MC, de fecha 10 de agosto de 2017 y recibido por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 14 de agosto de 2017.
2. El **Ministerio de Educación** respondió a través del Oficio 2366-2017-MINEDU/DG, de fecha 3 de octubre de 2017 y recibido por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 9 de octubre de 2017.
3. El **Gobierno Regional del Cusco** dio respuesta con Oficio 393-2017-GR/CUSCO-DIRCETUR-DT, de fecha 9 de octubre de 2017 y recibido por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 16 de octubre de 2017.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proyecto de ley bajo estudio cumple con los requisitos formales señalados en los artículos 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República.

El Proyecto de Ley 1496/2016-CR, contiene dos (2) artículos. El artículo uno (1) propone declarar de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco (hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito) en un terreno ubicado en la comunidad campesina Huarahuaylla-Ticahuerta, del distrito de Poroy, provincia y departamento del Cusco.

Mientras que el artículo dos (2) propone que se declare de interés nacional la creación del Museo de Arte Contemporáneo de la Macro Región Sur Oriente, estableciéndose como sede de funcionamiento las instalaciones del Palacio de los Marqueses San Lorenzo de Valleumbroso de la ciudad del Cusco, sede actual de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco (hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito).



Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1496/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, como se le denomina a la Ex-Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, de conformidad con la Ley 30597.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Decreto Ley 25790, que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado
- Ley 30220, Ley Universitaria
- Ley 30597, Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco
- Ley 30463, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción de la sede del Conservatorio Nacional de Música
- Decreto Supremo 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura

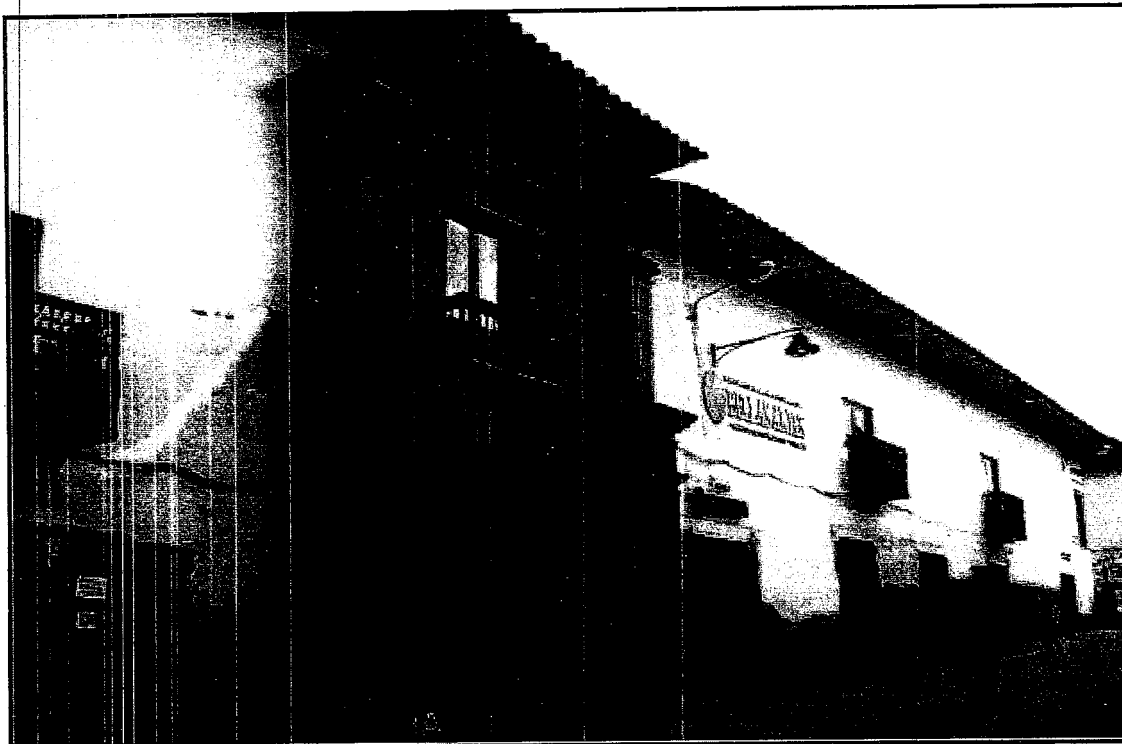
IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a. Análisis técnico

Con el Proyecto de Ley 1496/2016-CR, se busca declarar de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Ex Escuela Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, actual Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

Asimismo, se plantea que una vez se construya la nueva sede de la referida casa de estudios, las instalaciones del Palacio de los Marqueses San Lorenzo de Valleumbroso de la ciudad del Cusco, sede actual de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, sea destinada para el funcionamiento del Museo de Arte Contemporáneo de la Macro Región Sur Oriente.

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1496/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, como se denomina a la Ex-Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, de conformidad con la Ley 30597.



Vista frontal del palacio de los “Marqueses San Lorenzo de Valleumbroso”, sede actual de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco (Declarado Monumento Histórico, mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED el día martes 23 de enero de 1973).

Sobre la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito”¹

La Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito (Ley 30597), que lleva por nombre al ilustre pintor andino, cusqueño de nacimiento del siglo XVII, fue fundada por el Presidente de la República, Dr. José Luis Bustamante y Rivero, mediante Resolución Ministerial 2785-46-ED, del 16 de agosto de 1946; siendo su primer Director el señor Ángel Rozas. Posteriormente fue categorizada al nivel superior el 10 de octubre de 1984, con la finalidad de formar artistas profesionales en las diversas especialidades de las artes plásticas y docentes en Educación Artística para los diferentes niveles y modalidades educativas de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación, otorgando títulos a nombre de la Nación.²

¹ Información recogida de la exposición de motivos del Proyecto de Ley 1496/2016-CR

² <http://www.dearteycultura.com/escuela-superior-de-bellas-artes-del-cusco/#.WP9e5fk18dU>

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1496/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, como se le denomina a la Ex-Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, de conformidad con la Ley 30597.

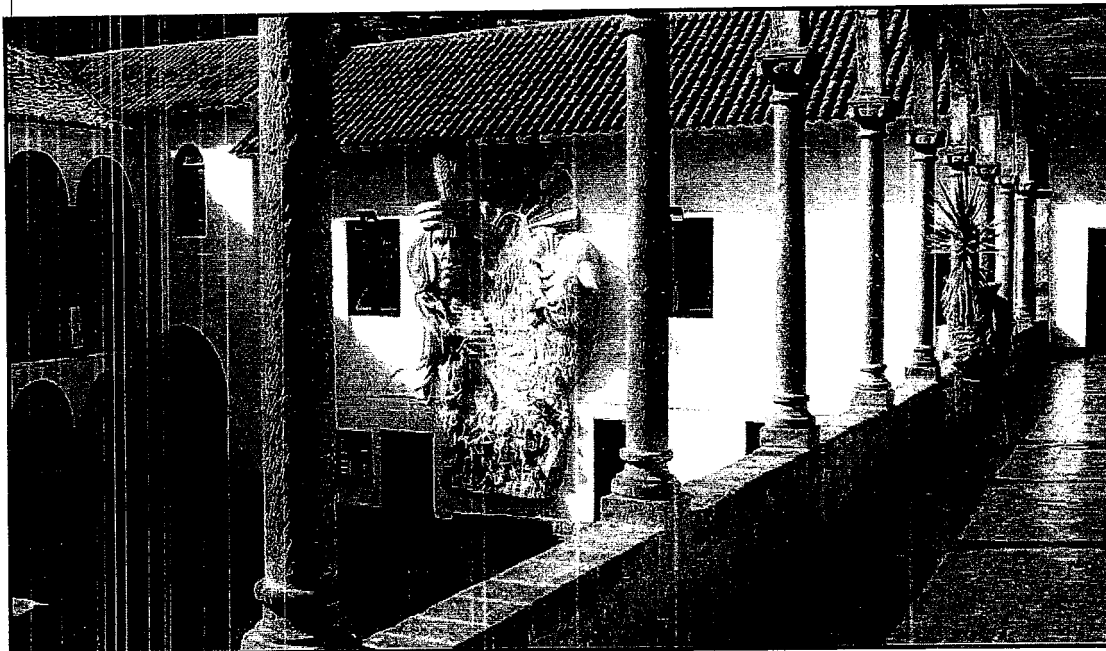
“[...] Se apertura en sus inicios con la denominación de Academia de Arte, para luego convertirse en la Escuela Regional de Bellas Artes del Cusco; sin embargo, no es sino a partir del año 1986 que el Congreso de la República, mediante Ley 2440 le otorga las tres autonomías: académica, administrativa y económica. A partir de este acontecimiento se convierte en Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco (ESABAC). Esta situación, ubica a esta escuela, como la única institución superior de arte que ostenta la autonomía al interior del país, con similitud a la Escuela Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Lima.”³

Con el devenir de los años, se han producido importantes cambios en esta escuela, sobre todo en relación a los aspectos académicos, siendo uno de ellos el producido en el mes de diciembre del año 2008, con la Ley 29292, por la cual no solo se le otorga el rango universitario, sino que a la vez se le faculta el otorgamiento del grado de Bachiller y Licenciatura Universitaria. Dichos cambios siguieron dándose con la aprobación de un nuevo Plan de Estudios en el año 2009 y la elaboración de documentos adicionales acorde a las exigencias de la Ley Universitaria.

Todos estos cambios, se enmarcan dentro de una estrategia por mejorar la competitividad en la enseñanza y la calidad educativa, que redundará –sin lugar a dudas– en una mejor formación del estudiantado.

³ Brochure de Admisión de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, pág. 01, 2014, http://www.bellasartescusco.edu.pe/archivos/PROSPECTO_ADMISION_ESABAC_2014.pdf

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1496/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, como se le denomina a la Ex-Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, de conformidad con la Ley 30597.



Patio principal del interior del palacio de los “Marqueses San Lorenzo de Valleumbroso”.

La Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, mantiene el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que la rigen.

Necesidad de la propuesta de Ley

Cabe señalar que el deterioro por el paso del tiempo, sumado al incremento de estudiantes que -año a año- se admiten en la Ex Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, han motivado que la estructura del Palacio de los Marqueses San Lorenzo de Valleumbroso, sede actual de la referida institución educativa, no se encuentre en condiciones adecuadas para la enseñanza.

La referida sede fue declarada Monumento Histórico Nacional con grado de intangibilidad en el año 1973, mediante Resolución Suprema 2900-72-ED. Al ser construida sobre una base de piedras incaicas, su deterioro deviene en posibles daños irreversibles a la estructura de la edificación, siendo necesaria la intervención del Estado para su protección.

El presente proyecto de ley está enfocado en la construcción de una nueva infraestructura académica para la adecuada implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC) académica profesional artística. En ese sentido, la actual Universidad Nacional Diego Quispe Tito, requiere de una infraestructura



Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1496/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, como se le denomina a la Ex-Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, de conformidad con la Ley 30597.

apropiada para el servicio educativo de nivel y rango universitario, sustento válido para solicitar la construcción de la mencionada sede institucional, dándole carácter de interés nacional y de necesidad pública.

Para ello, la referida escuela cuenta con un terreno de más de 11,000 m², en la Comunidad Campesina de Huarahuaylla-Ticahuerta, distrito mencionada sede institucional, dándosele el carácter de interés nacional.

Disponibilidad de inmueble para la nueva sede institucional

Terreno donado por la comunidad campesina de Huarahuaylla-Ticahuerta del distrito de Poroy, provincia y departamento del Cusco. Se encuentra a 20 minutos de la ciudad del Cusco y cuenta con una extensión territorial es de 11, 000,32 m².

Linderos:

Por el Norte, con la propiedad de la comunidad campesina de Huarahuaylla-Ticahuerta, vértices F y G, en una extensión de 34.000 mm.

Por el Este, con la comunidad campesina de Huarahuaylla-Ticahuerta, con los vértices G, H, y JK, con una extensión de 198.017 mm.

Por el Oeste, en línea quebrada con la propiedad de la comunidad campesina de Poroy, con los vértices A, B, C, D, E, y F, en una extensión de 172.077 ml.

Por el Fondo, en línea recta con la propiedad del Instituto Superior de Música "Leandro Alviña Miranda" vértices K y A, en una extensión de 124.026 ml.

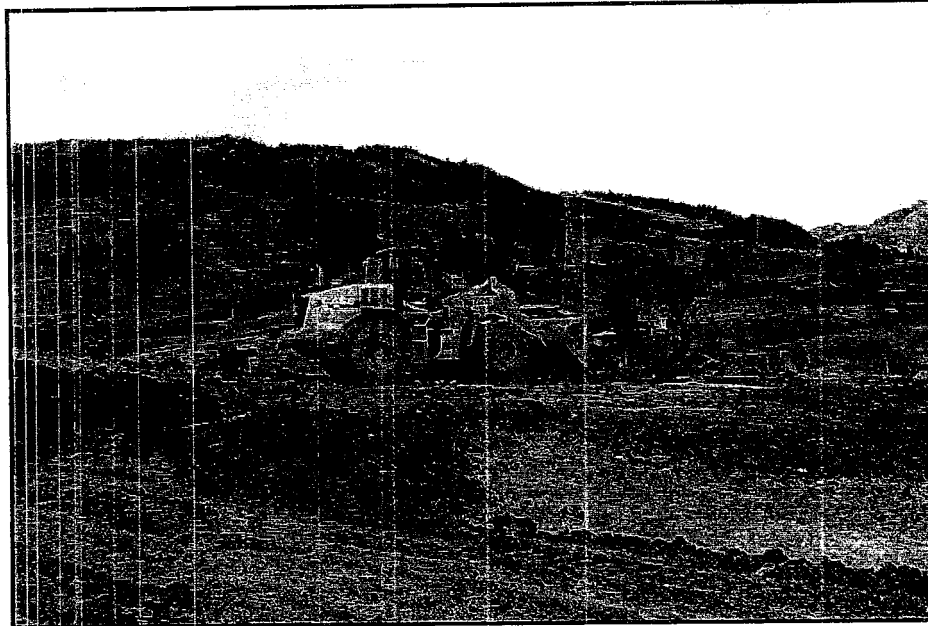
Necesidad de un Museo de Arte Contemporáneo en el Cusco

El Museo de Arte Contemporáneo se justifica por lo siguiente:

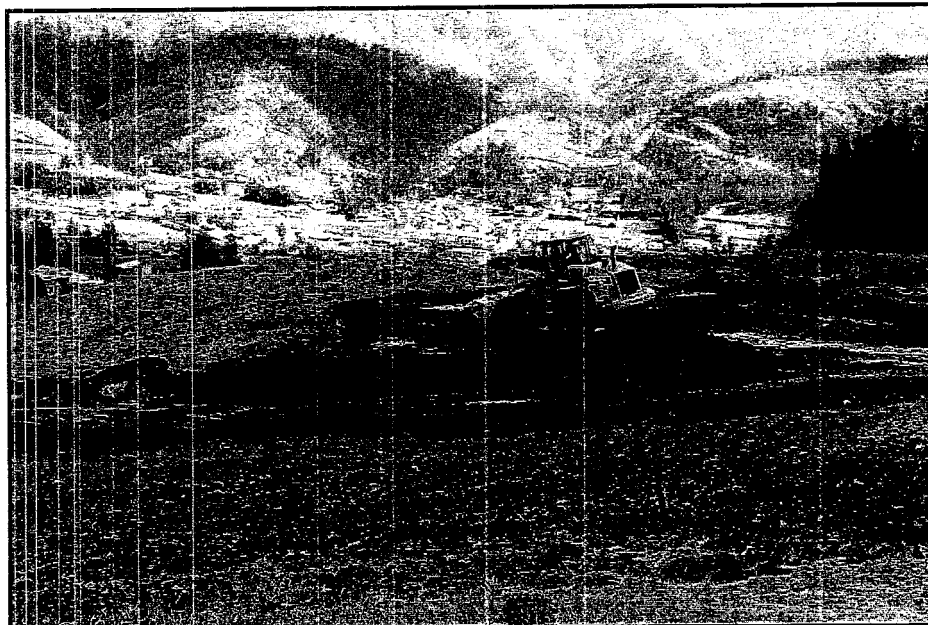
- ✓ Poner en valor la obra contemporánea de las Artes Visuales del Cusco.
- ✓ Continuidad histórica y preservación de la obra plástica del Arte Cusqueño.
- ✓ Carencia de una entidad técnica para la conservación, preservación y puesta en valor de las Artes Visuales del Arte Contemporáneo en el Cusco.



Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1496/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, como se le denomina a la Ex-Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, de conformidad con la Ley 30597.



Movimiento de tierras y nivelación del terreno donde se construirá la futura sede de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco



Vista panorámica de la comunidad campesina Huarahuaylla-Ticahuerta

b. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

El artículo 21 de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que los yacimientos y restos arqueológicos expresamente declarados bienes culturales y

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1496/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, como se denomina a la Ex-Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, de conformidad con la Ley 30597.

provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; y, están protegidos por el Estado.

Asimismo, el artículo 49 del mismo texto legal señala que: "La capital de la República del Perú es la ciudad de Lima. Su capital histórica es la ciudad del Cusco".

La Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco fue fundada el 16 de agosto de 1946, mediante Resolución Ministerial 2785-46-ED, y posteriormente categorizada al nivel superior el 10 de octubre de 1984, mediante Decreto Supremo 41-84-ED, con el objetivo no solo de formar artistas profesionales en las diferentes especialidades de las artes plásticas, sino además docentes en educación artística para los diferentes niveles y modalidades educativas de conformidad con la Ley General de Educación, otorgando títulos a nombre de la nación.

Mediante Decreto Supremo 023-75/ED, de fecha 28 de octubre de 1975, se declara de necesidad y utilidad pública la expropiación del inmueble ubicado en el cruce de la calle Marqués y Mesón de la Estrella N° 275, distrito, provincia y departamento del Cusco, destinado para el funcionamiento de la Escuela Regional de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco.

Posteriormente, con fecha 26 de junio de 1978, mediante escritura de traslación de dominio por expropiación forzosa, la firma César Lomelline Sociedad Anónima Limitada, adjudicó a favor del Ministerio de Educación Pública el inmueble N° 275, ubicado en la calle Marqués y Mesón de la Estrella, en el distrito, provincia y departamento de Cusco, destinado para el local de la Escuela Superior de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, inscrita en el tomo 190, folio 213, numeral 20 del Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad del Cusco.

Por otro lado, el artículo 4 de la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, refiere que "Las áreas programáticas de acción sobre las cuales el Ministerio de Cultura ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado son las siguientes: (i) Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; (ii) Creación cultural contemporánea y artes vivas; (iii) Gestión cultural e industrias culturales; y, (iv) Pluralidad étnica y cultural de la nación".

El literal c) del artículo 7 de la norma antes citada, establece como función exclusiva del Ministerio de Cultura, respecto de otros niveles de gobierno, "fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las



Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1496/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, como se le denomina a la Ex-Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, de conformidad con la Ley 30597.

mismas, promoviendo las iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector".

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, define como bien integrante del patrimonio cultural de la nación a toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Asimismo, en el artículo IV del precitado Título Preliminar declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural de la nación y su restitución en los casos pertinentes.

Por Decreto Ley 25790, se creó el Sistema Nacional de Museos del Estado, cuya finalidad consiste en integrar técnica y normativamente a los museos de las entidades públicas existentes en el territorio nacional mediante la aplicación de principios, normas, métodos y técnicas que garanticen la defensa, conservación, investigación y exhibición del patrimonio cultural mueble peruano.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3.26 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo 005-2013-MC, el Ministerio de Cultura ejerce la rectoría de los sistema funcionales que en el ámbito de su competencia le hayan sido asignadas por ley, tales como el Sistema Nacional de Museos, entre otros, asegurando el cumplimiento de política públicas de acuerdo a las norma sobre la materia.

Asimismo, el artículo 65 del Reglamento antes citado, establece que "la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación". Igualmente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del referido ROF señala que "la Dirección de Investigación y Planificación Museológica es la unidad orgánica encargada de diseñar, proponer y supervisar políticas, planes y estrategias museísticas, así mismo como desarrollar investigaciones sobre temas del quehacer museístico".

A través de la Ley 30463, se declaró de interés nacional y necesidad pública la construcción de la sede del Conservatorio Nacional de Música. (Antecedente legal)

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1496/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, como se le denomina a la Ex-Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, de conformidad con la Ley 30597.

Mediante la Ley 30597, del 7 de junio de 2017, se denominó Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, con arreglo a la Ley 30220, Ley Universitaria.

Efectos de la vigencia de la norma

El presente dictamen persigue desarrollar y fortalecer la modernidad y capacidad instalada que la pedagogía e infraestructura contemporánea moderna dispone: la “Política de Aseguramiento de la Calidad” de la educación de rango y nivel universitario en el marco de Ley 30220, Ley Universitaria. Asimismo, busca poner en vigencia y fortalecer el sistema normativo positivo de defensa y protección del Patrimonio Monumental e Histórico que constituyen parte del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación).

Finalmente, el dictamen no tiene efecto contradictorio con la legislación vigente sobre la materia y es concordante con la Constitución Política del Estado.

c. Análisis de las opiniones recibidas

Se recibieron las siguientes opiniones:

Ministerio de Cultura:

Mediante Oficio 405-2017-DM/MC, de fecha 10 de agosto de 2017, suscrito por el Ministro de Cultura, señor Salvador del Solar Labarthe, se adjunta el Informe 000008-2017-CDR/OGAJ/SG/MC, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de este ministerio. Concluye que el Proyecto de Ley 1496/2016-CR es VIABLE, sin observaciones pero con comentarios detallados en el referido informe.

Consideran que la propuesta será beneficiosa para evitar el deterioro del Monumento Histórico, sede de la Escuela Superior Autónoma de Bellas de Artes “Diego Quispe Tito” de Cusco; sin embargo, sugieren las siguientes recomendaciones:

- Se defina la naturaleza de la colección que albergaría el museo, tomando en cuenta que de acuerdo al artículo 66 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley 28296, no todas las obras de arte contemporáneo constituyen bienes culturales muebles.
- Se tome en cuenta que de acuerdo a la Ley 28296, la puesta en valor solo se aplica a bienes culturales.
- Se precise la institución de quien dependería el museo.

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1496/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, como se le denomina a la Ex-Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, de conformidad con la Ley 30597.

En cuanto a la última recomendación, se debe tener en cuenta que la propuesta es una norma declarativa y su implementación estará a cargo del Poder Ejecutivo en coordinación con la Ex Escuela Superior Autónoma de Bellas de Artes “Diego Quispe Tito” de Cusco, actual Universidad Nacional “Diego Quispe Tito”.

Ministerio de Educación:

Mediante Oficio 2366-2017-MINEDU/SG, de fecha 3 de octubre de 2017, suscrito por la Secretaria General del Ministerio de Educación, señora Milagros Alvarado Saona, se adjunta los informes 031-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU y 994-2017-MINEDU-SG-OGAJ, de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente.

En los referidos informes se advierte que si bien el proyecto de ley es declarativo, la propuesta no ha observado que de acuerdo a la Ley 30597, la Escuela Superior de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco cambió de denominación a Universidad Nacional Diego Quispe Tito, disponiéndose su adecuación a la Ley 30220, Ley Universitaria; por lo que no resulta pertinente la propuesta de declarar de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco.

Asimismo, considerando que a la fecha la Escuela Superior de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco ha pasado a ser universidad, ésta podría en el ejercicio de su autonomía, gestionar y disponer de sus recursos para la implementación de su infraestructura, en el marco de las condiciones básicas de calidad que forman parte del licenciamiento institucional.

Al respecto, consideramos que el Proyecto de Ley 1496/2016-CR, es viable, por cuanto la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes " Diego Quispe Tito" de Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, continúa siendo Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco y aún no constituye Pliego Presupuestal, pendiente del proceso de adecuación a la Ley 30220, Ley Universitaria, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 30597.

Gobierno Regional del Cusco:

Mediante Oficio 393-2017-GR/CUSCO-DIRCETUR-DT, de fecha 09 de octubre de 2017, suscrito por el Gobernador Regional, señor Edwin Licona Licona, se emite opinión favorable.

Al respecto, el Área de Desarrollo Turístico del gobierno regional opina y considera importante el presente proyecto de ley, pues contribuye a la satisfacción de las necesidades de los estudiantes y visitantes, optimizando su experiencia de visita, ofreciéndole facilidades, calidad y diversidad; asimismo, por contar con los



Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1496/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, como se le denomina a la Ex-Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, de conformidad con la Ley 30597.

componentes básicos como: Disponibilidad de inmueble para la nueva sede institucional, conservación del patrimonio y mejorar la calidad educativa, el mismo que debe ser viable para el mejoramiento y diversificación de la oferta turística de la región.

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, luego del estudio y análisis realizado al proyecto de ley objeto del presente dictamen, ha considerado las opiniones del Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación y del Gobierno Regional del Cusco, tomando en cuenta sus recomendaciones; en ese sentido, se está recogiendo la sugerencia de adoptar la actual denominación de Universidad Nacional "Diego Quispe Tito", como se le denomina a la Ex-Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, de conformidad con la Ley 30597 y además se ha modificado la denominación de Museo de Arte Contemporáneo de la Macro Región Sur Oriente por la de "Museo de Arte Contemporáneo del Cusco".

d. Análisis costo-beneficio

El proyecto de ley materia del presente dictamen por ser declarativo no genera costo adicional al tesoro público, pues su implementación debe hacerse con cargo a las instituciones competentes. Su finalidad consiste en garantizar la calidad educativa en la formación artística profesional y en la preservación del patrimonio cultural de la nación, a través de la protección del inmueble Palacio de los "Marqueses San Lorenzo de Valleumbroso" declarado "Monumento Histórico del Perú", e integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. En dicho sentido, el beneficio es amplio debido a que se salvaguardará el Patrimonio Cultural de la Nación.

V. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del presente Proyecto de Ley 1496/2016-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO, COMO SE LE DENOMINA A LA EX- ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 30597

Artículo Único. Declaración de interés nacional



Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1496/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, como se le denomina a la Ex-Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, de conformidad con la Ley 30597.

Declarase de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, como se le denomina a la Ex-Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, de conformidad con la Ley 30597, la cual se edificará sobre el terreno cedido por la Comunidad Campesina de Huarahuaylla-Ticahuerta, ubicado en el distrito de Poroy, provincia y departamento del Cusco.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Del Museo de Arte Contemporáneo del Cusco

Exhórtase al Poder Ejecutivo para que, según sus competencias y atribuciones, evalúe la creación del Museo de Arte Contemporáneo del Cusco, estableciéndose como sede de funcionamiento a las instalaciones del Palacio de los Marqueses San Lorenzo de Valleumbroso de la ciudad del Cusco, actual recinto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, como se le denomina a la Ex-Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, según Ley 30597.

Dase cuenta
Sala de comisiones.

Lima, 14 noviembre de 2017.

MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR
Presidenta

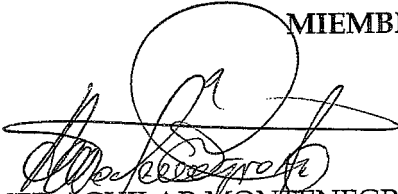
FRANCISCO PETROZZI FRANCO /
Vicepresidente

JUAN SHEPUT MOORE
Secretario



Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1496/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, como se le denomina a la Ex-Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, de conformidad con la Ley 30597.

MIEMBROS TITULARES

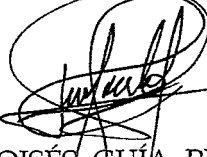

WILMER AGUILAR MONTENEGRO
Miembro Titular


VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ
Miembro Titular

HERNANDO CEVALLOS FLORES
Miembro Titular


NELLY CUADROS CANDIA
Miembro Titular

JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN
Miembro Titular


MOISÉS GUÍA PIANTO
Miembro Titular


GUILLERMO MARTORELL SOBERO
Miembro Titular


ORACIO PACORI MAMANI
Miembro Titular


DALMIRO PALOMINO ORTIZ
Miembro Titular

HUMBERTO TICLLA RAFAEL
Miembro Titular


ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro Titular



Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1496/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, como se le denomina a la Ex-Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, de conformidad con la Ley 30597.

MIEMBROS ACCESITARIOS

MERCEDES R. ARÁOZ FERNANDEZ
Miembro Accesitario

BETTY ANANCULÍ GOMÉZ
Miembro Accesitario

MARÍA ARAMAYO GAONA
Miembro Accesitario

TAMAR ARIMBORGO GUERRA
Miembro Accesitario

LUCIO ÁVILA ROJAS
Miembro Accesitario

ROSA MARIA BARTRA BARRIGA
Miembro Accesitario

GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
Miembro Accesitario

MIGUEL CASTRO GRANDEZ
Miembro Accesitario


ALBERTO DE BELAÚNDE DE CÁRDENAS
Miembro Accesitario

JUAN CARLOS DEL AGUILA CÁRDENAS
Miembro Accesitario

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
Miembro Accesitario

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Miembro Accesitario

MARÍA ELENA FORONDA FARRO
Miembro Accesitario

CLAYTON GALVAN VENTO
Miembro Accesitario



Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1496/2016-CR, con Texto Sustitutorio, por el que se declara de interés nacional la construcción de la nueva sede de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, como se le denomina a la Ex-Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, de conformidad con la Ley 30597.

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Miembro Accesitario

JUAN CARLOS GONZALES ARDILES
Miembro Accesitario

SALVADOR HERESI CHICOMA
Miembro Accesitario

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesitario

HUMBERTO MORALES RAMÍREZ
Miembro Accesitario

BENICIO RÍOS OCSA
Miembro Accesitario

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ
Miembro Accesitario

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
Miembro Accesitario

EDWIN VERGARA PINTO
Miembro Accesitario

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

COORDINADOR



1. **MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA**
PRESIDENTA
Fuerza Popular
ANCASH



2. **PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE**
VICEPRESIDENTE
Fuerza Popular
LIMA



3. **SHEPUT MOORE, JUAN MANUEL**
SECRETARIO
Peruanos por el Kambio
LIMA

MIEMBROS TITULARES



1. **AGUILAR MONTENEGRO, WILMER**
Fuerza Popular
CAJAMARCA

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



2. **ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO**
Fuerza Popular
CALLAO

[Handwritten signature]



3. **CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL**
Frente Amplio
PIURA

Licencia



4. **CUADROS CANDIA, NELLY**
Fuerza Popular
CUSCO

Licencia



5. **DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN**
Fuerza Popular
AYACUCHO

[Handwritten signature]



6. **GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME**
Peruanos por el Cambio
JUNIN

[Handwritten signature]

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



7. **MARTORELL SOBERO, GUILLERMO**
Fuerza Popular
TACNA



8. **PACORI MAMANI, ORACIO**
Nuevo Perú
PUNO



9. **PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO**
Fuerza Popular
APURIMAC



10. **TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO**
Fuerza Popular
CAJAMARCA

LICENCIA



11. **VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO**
Acción Popular
CUSCO


**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018





ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA


FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Hayade la Torre"


MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA Peruanos por el Kambio LIMA
--	--

	2. ANANCULÍ GOMÉZ, BETTY Fuerza Popular ICA
---	---

	3. ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA Fuerza Popular AREQUIPA
---	---

	4. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular LORETO
---	--


	5. ÁVILA ROJAS, LUCIO Fuerza Popular PUNO
---	---


**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018





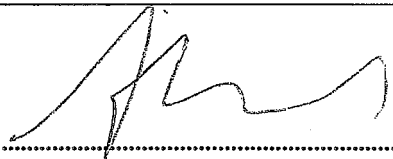
ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA


FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	6. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular LA LIBERTAD
---	--

	7. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular HUÁNUCO
--	---

	8. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular AMAZONAS
---	---

	9. DE BELAÚNDE CÁRDENAS, ALBERTO Peruanos por el Cambio LIMA 
---	--


	10. DEL AGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular LORETO
---	--


**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018





ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA


FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Hayade la Torre"

	<p>11. DEL CASTILLO GALVEZ, JORGE ALFONSO APRA LIMA</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>12. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular ANCASH</p> <p>.....</p>
--	--

	<p>13. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA Frente Amplio ANCASH</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>14. GALVÁN VENTO, CLAYTON Fuerza Popular PASCO</p> <p>.....</p>
---	---


	<p>15. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular LIMA</p> <p>.....</p>
---	---


**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018


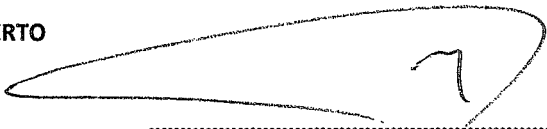



ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA



FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	16. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS Fuerza Popular LIMA
---	---

	17. HERESI CHICOMA, SALVADOR PPK LIMA
--	---

	18. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular PIURA 
---	--

	19. MORALES RAMIRÉZ, HUMBERTO Frene Amplio AYACUCHO
---	---

	20. PARIONA TARQUI, TANIA Nuevo Perú AYACUCHO 
---	---

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 14 de noviembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	21. RÍOS OCSA, BENICIO APP CUSCO
--	---	-------

	22. TAKAYAMA JIMENEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular LAMBAYEQUE	
--	---	--

	23. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO Fuerza Popular UCAYALI
--	--	-------

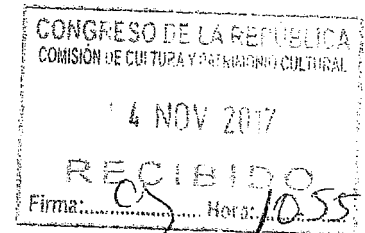
	24. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular LIMA
--	---	-------



Lima, 14 de noviembre de 2017

OFICIO N° 636 -2017-2018-HCF/CR

Señora:
MARÍA CRISTINA MELGAREJO PAÚCAR
Presidenta de la Comisión Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-



Asunto : Solicita licencia

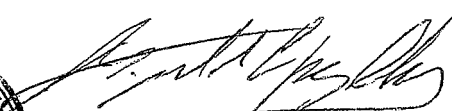
De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo del señor Congresista Hernando Cevallos Flores, para saludarla muy cordialmente y manifestarle que, debido a actividades programadas con anterioridad en la Región Piura le será imposible asistir a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de su Presidencia programada para el día de la fecha, solicitándole se le conceda la Licencia respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,




Miguel López Chang
Asesor de Despacho
Hernando Cevallos Flores
Congresista de la República



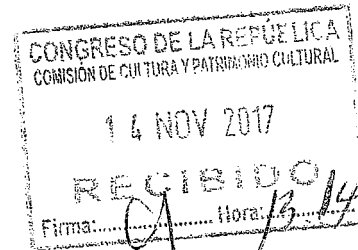
PERÚ
CONGRESO
de la
REPÚBLICA

NELLY LADY CUADROS CANDIA

"Año del buen servicio al ciudadano"

Lima, 14 de noviembre de 2017

OFICIO N° 119 2017-2018/NLCC-CR



Señora
MARÍA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-

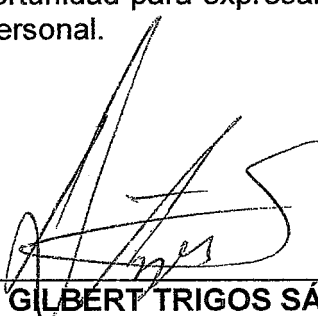
De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo solicitarle, por especial encargo de la congresista Nelly Cuadros, se le conceda la **Licencia** respectiva en vista de que no podrá asistir a la Novena Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, la cual se llevará a cabo el día de hoy martes 14 de noviembre de 2017 a las 12:00pm en la sala 1 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República, por haber sufrido un imprevisto deterioro en su salud.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,




DULIO GILBERT TRIGOS SÁNCHEZ
Asesor del despacho de la Congresista
Nelly Cuadros Candia



Dr. Juan Nina Benavides

Médico Cirujano CMP 37210

NOMBRE: Patricia Cristina López FECHA: 14/11/2017

RP: J. Nina Benavides

Diclofenaco 25 } FCA
Paracetamol 4 } C/12h
x 01 D. 27

Horario de Lunes a Viernes
9:00 a 21:00 horas

Dr. Juan Nina Benavides
Médico Cirujano CMP 37210



Dr. Juan Nina Benavides

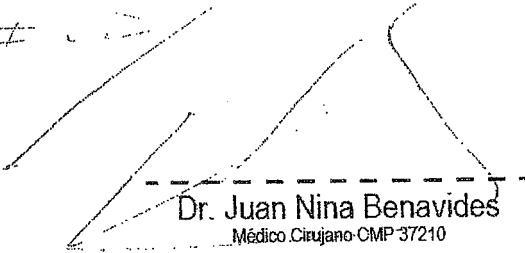
Médico Cirujano CMP 37210

NOMBRE: MELLY CARRASCO Córdova FECHA: 14/11/2004

RP:

- Lidocaine 75 mg # 02
- Diclofenac 75 mg # 02
- Ibuprofen 100 mg # 02

Horario de Lunes a Viernes
9:00 a 21:00 horas

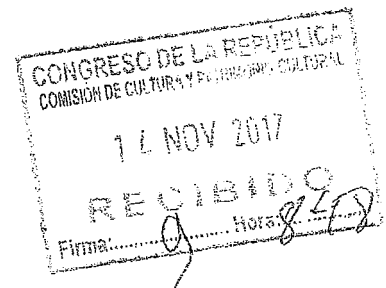

Dr. Juan Nina Benavides
Médico Cirujano CMP 37210



13 de noviembre de 2017

OFICIO 243-2016-2021-CHTR-CR

Señora Congresista
MARÍA MELGAREJO PAUCAR
Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio
Presente.-



De mi especial consideración:

Con el saludo cordial y a la vez por especial encargo del señor Congresista de la República, Carlos Ticlla Rafael, miembro titular de la comisión que usted preside, solicita la **LICENCIA** respectiva, para la Novena Sesión Ordinaria programada para el día de hoy, 14 de noviembre del presente año, por encontrarse indispuesto de salud.

Por lo expuesto, agradezco a usted la atención a lo solicitado.

Atentamente,

MARIE EMELY SILVA URIARTE
Asesora Despacho Congresal